

**RESOLUCIÓN No.135  
(28 DE JUNIO DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, ADOPTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2345 DEL 2023.”**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto Municipal Nro. 56 del 09 de octubre de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, Decreto Municipal 039 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la República expidió la Ley 2345 de 2023, por medio de la cual se implementaron medidas que permiten unificar la imagen de las entidades estatales a través del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno y estableciendo medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar un Manual de Identidad Visual que contenga las disposiciones relativas a la imagen de la entidad y se unifique mediante este acto administrativo, las disposiciones relacionadas con la imagen del IDUVI.

Que a partir de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, el Manual de Identidad Visual deberá desarrollar como mínimo los siguientes elementos esenciales: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley anteriormente referenciada, las entidades públicas cuentan con (6) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, para adoptar un Manual de Identidad Visual, en donde ajusten su identidad visual.

Que en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 2345 de 2023, el cual establece que el Manual de Identidad Visual debe ser ampliamente socializado para que la ciudadanía pueda realizar comentarios, sobre el mismo, el IDUVI dejó disponible en la página web oficial [www.iduvichia.gov.co](http://www.iduvichia.gov.co), a través de los siguientes enlaces, para que los interesados pudieran acceder al documento y revisar su contenido: i) [Manual de Identidad Visual IDUVI – Enlace principal](#) ii) [https://iduvichia.gov.co/Documentos/2024/MANUAL\\_IDENTIDAD\\_VISUAL\\_IDUVI\\_2024.pdf](https://iduvichia.gov.co/Documentos/2024/MANUAL_IDENTIDAD_VISUAL_IDUVI_2024.pdf), iii) [Manual de Identidad Visual IDUVI – Documento PDF](#) <https://iduvichia.gov.co/identidad-visual/>

Que el objetivo de esta socialización fue permitir que los ciudadanos pudieran conocer el manual y emitir sus comentarios, sugerencias u observaciones en relación con el mismo. Para ello, se habilitó un canal de comunicación directa a través del correo electrónico [contactenos@iduvichia.gov.co](mailto:contactenos@iduvichia.gov.co), al que se pudieron enviar observaciones, dudas o propuestas de mejora. Esta oportunidad para la participación ciudadana estuvo disponible hasta el 24 de junio de 2024.

Durante el periodo de socialización, no se recibieron comentarios ni observaciones por parte de la ciudadanía sobre el documento presentado. En vista de la falta de observaciones, el IDUVI procederá a realizar la publicación definitiva del Manual de Identidad Visual el día **30 de junio de 2024**. Este manual será el documento oficial que regirá la imagen institucional del IDUVI, garantizando la coherencia y consistencia en la aplicación de su identidad visual en todas sus actividades y comunicaciones.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** La presente Resolución tiene por objeto adoptar el Manual de Identidad Visual, por medio de anexo único, el cual hará parte integral de este Acto Administrativo, siguiendo lo ordenado por la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Destinatarios.** El cumplimiento de la presente resolución está dirigido a todas las áreas del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO. Seguimiento.** La Subgerencia Administrativa y Financiera del IDUVI, a través del Profesional Universitario, Código 219, grado salarial 05, del área funcional de Tecnologías de la información y área de Comunicaciones, según Resolución Nro. 113 de 2021.

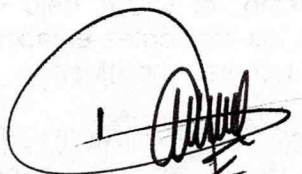
**ARTICULO CUARTO. Vigencia.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, tendrá un periodo de cuatro meses para su implementación por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI

2

**ARTICULO QUINTO. Implementación.** Para la implementación del Manual de Identidad Visual que adopta con la presente Resolución, se podrá continuar utilizando los elementos distintivos, como papelería y material impreso hasta su agotamiento. En todo caso, la transición se hará con criterios de conservación del ambiente con el fin de generar la menor afectación posible.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en el Municipio de Chia, Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



**JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA**  
GERENTE IDUVI

Proyectó: Nancy Janeth Agudelo Moreno, Subgerente Administrativa y Financiera